



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 132 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 FEB 2016

VISTOS:

El Oficio N° 080-2016-UNTRM-FACEA, de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la emisión del acto resolutorio de contrato docente en plaza vacante; y el proveído, de fecha 24 de febrero de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 8°, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, sólo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2016-UNTRM-CU, de fecha 23 de febrero de 2016, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Econ. Edinson Cueva Vega, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber asumido cargo de confianza como Jefe de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con Sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, contabilizados a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016;

Que, con documento de vistos, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por suplencia temporal del docente PCC. Víctor Aliz Castro Arce, el mismo que tendrá vigencia desde el 01 de febrero al 31 de diciembre





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 132 -2016-UNTRM/R

de 2016, en la plaza del Econ. Edinson Cueva Vega, docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

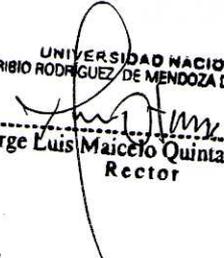
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización el contrato por Suplencia Temporal del CPCC. Víctor Aliz Castro Arce como Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016, en reemplazo del Econ. Edinson Cueva Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos la elaboración del contrato pertinente y a la Dirección de Economía efectuar el pago de remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maiceto Quintana Ph.D.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

J. MORI
GARFISG
Lmry